

Términos y Condiciones

Seguro de viaje

Columbus Direct



LLOYD'S

NOTAS PRELIMINARES

POR FAVOR LEA LAS SIGUIENTES INDICACIONES INMEDIATAMENTE

Rogamos lea detenidamente los Términos y Condiciones recogidos en este documento, así como SU Póliza de Seguro de Viaje, y llévelos con USTED en SU VIAJE.

El presente Seguro está suscrito por Lloyd's Insurance Company S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad belga, con domicilio social en Bastion Tower, Marsveldplein 5, 1050 Bruselas, Bélgica (Los Aseguradores).

SU Seguro de Viaje Internacional es un contrato celebrado entre Los Aseguradores y USTED.

La cobertura y los límites provistos en este Seguro concuerdan estrictamente con los términos y condiciones así como con las exclusiones aquí incluidas y están sujetos al pago de la prima aplicable en la fecha de emisión.

Un servicio especializado se encarga de la tramitación de las reclamaciones por siniestro. La información de contacto queda indicada en la página 10.

Dispone de un Servicio Médico de Emergencias las 24 horas del día (Intana Global). Los números de teléfono y la información de contacto se indican en la página 10.

Si tiene cualquier consulta de carácter general relativa a SU Seguro de Viaje, póngase en contacto:

Columbus Direct, Sussex House, Perrymount Road, Haywards Heath, West Sussex, RH16 1DN, Reino Unido

Correo electrónico: contacto@columbusdirect.com

Tel: 900 997 149 (desde móvil: 914 143 218)

Deber de revelar información - Nuestra decisión para asegurarle depende de la veracidad de la información que USTED nos facilite. Si dicha información no es veraz, podemos reducir o denegar cualquier reclamación que USTED pudiera solicitar o bien cancelar SU Seguro. Antes de que NOSOTROS convengamos asegurarle o pagarle SU reclamación, debe contestar con sinceridad a las preguntas que le plantearemos sobre USTED y cualquier persona de la que depende el viaje. USTED tiene el mismo deber de información en caso de que solicite cualquier modificación del seguro.

Se le informa que si bien, esta póliza cubre su EQUIPAJE PERSONAL, en caso de que Usted se proponga llevar consigo OBJETOS DE VALOR tales como equipos fotográficos, audiovisuales, informáticos (ordenadores portátiles, etc.), joyas u otros objetos de valor, debería cerciorarse de que dispone previamente de cobertura específica; por ejemplo de Seguro de Hogar, contenidos). Este seguro de Viaje no está concebido para cubrir OBJETOS DE VALOR para los cuales Usted deberá adquirir cobertura "Todo Riesgo".

"REVELACIÓN PRECONTRACTUAL"

De conformidad con la Ley 20/2015 de 14 de julio y el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, la Aseguradora cuya cobertura se ha solicitado, declara:

1. El contrato de seguro se celebra con Lloyd's Insurance Company S.A. Lloyd's Insurance Company S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad belga, con domicilio social en Bastion Tower, Marsveldplein 5, 1050 Bruselas, Bélgica e inscrita en el Banque-Carrefour des Entreprises / Kruispuntbank van Ondernemingen con el número 682.594.839 RLE (Bruselas). Es una compañía de seguros sujeta a la supervisión del Banco Nacional de Bélgica. Su Número de Referencia y otros datos se pueden encontrar en www.nbb.be.
Dirección del sitio web: www.lloyds.com/brussels
Correo electrónico: enquiries.lloydsbrussels@lloyds.com
2. Lloyd's Insurance Company S.A. está autorizada y regulada por el Banco Nacional de Bélgica, Boulevard de Berlaimont 3, 1000 Bruselas, Bélgica, y está regulada por la Autoridad de Servicios Financieros y Mercados, Rue du Congrès 12-14, 1000 Bruselas, Bélgica.
3. Salvo que se establezca lo contrario en el contrato de seguro, la legislación aplicable es la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre y demás normativa de desarrollo o complemento. No será de aplicación la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.
4. El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de Lloyd's Insurance Company S.A. estará disponible en www.lloyds.com/brussels.

QUEJAS Y RECLAMACIONES

En caso de que tenga un problema con este Seguro o con el proceso de reclamaciones, se deberán seguir las indicaciones de abajo:

Escriba al Director Gerente de Iberian Claims Service a la dirección: Apdo. de Correos 87. 11300 La Linea de la Concepción, Cádiz, España.

Se acusará pronto recibo y por escrito de su queja o reclamación. Se le comunicará la decisión sobre su queja o reclamación, por escrito, en un plazo de 2 (dos) meses a partir de la recepción de la misma.

En caso de no quedar satisfecho con la respuesta final o si no ha recibido una respuesta final en el plazo dos meses a partir de la recepción de la queja o reclamación, podrá someter voluntariamente su disputa a arbitraje, en los términos de la Ley Española General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y legislación subordinada relacionada, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus divergencias a la decisión de uno o más árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros de España. Los datos de contacto son las siguientes:

Dirección General de Seguros

Miguel Ángel, 21

28010 Madrid, España

Tel: 952 24 99 82

Sitio web: www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/ProteccionAsegurado/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

Si contrató su seguro online, también puede presentar una queja a través de la plataforma de resolución de litigios online (ODR) de la UE. El sitio web de la plataforma ODR es www.ec.europa.eu/odr.

Puede interponer una acción legal ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro.

Las anteriores instancias de reclamación son sin perjuicio de su derecho a interponer una acción legal o acudir a un mecanismo alternativo de solución de conflictos de conformidad con sus derechos contractuales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

La cobertura y los límites provistos en este Seguro concuerdan perfectamente con el tipo de cobertura especificada en la Póliza y están sujetos al pago de la prima correspondiente.

DEFINICIONES DE TÉRMINOS

ACORTAMIENTO - Abandono necesario e inevitable de SU VIAJE siguiendo el consejo médico indicado por escrito por un médico cualificado, ya sea al regresar a SU PAÍS DE RESIDENCIA, tal y como se expone en la Póliza, o de ingresar en un hospital en el extranjero en calidad de PACIENTE HOSPITALIZADO, o como resultado de algún otro motivo según lo especificado.

CASA - SU lugar de residencia habitual (domicilio en SU PAÍS DE RESIDENCIA).

COMPAÑERO PRÓXIMO DE TRABAJO - Un compañero de SU trabajo, con domicilio en SU mismo PAÍS DE RESIDENCIA, cuya ausencia del trabajo requiere la cancelación o **ACORTAMIENTO** del VIAJE tal y como queda certificado por un alto cargo (administrador) de la empresa para la que USTED trabaja.

COMPLICACIONES DE EMBARAZO - Cualquiera de las condiciones siguientes que ocurra después de la reservación del VIAJE o la adquisición del seguro, lo que resulte posterior: Toxemia, hipertensión gestacional, preeclampsia, embarazo ectópico, mola hidatiforme (embarazo molar), hemorragia posparto, membrana placentaria retenida, desprendimiento placentario, hiperémesis gravídica, placenta previa, muerte fetal intrauterina, aborto espontáneo, cesárea de emergencia necesaria por razones médicas, terminación necesaria por razones médicas y cualquier nacimiento prematuro más de 8 semanas (o 16 semanas en el caso de un embarazo múltiple conocido) antes de la fecha prevista de parto.

CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE - Cualquier condición médica o dental, padecimiento, lesión, defecto o enfermedad (independientemente de resfriados comunes o gripe):

- para la cual se haya recibido o prescrito una consulta o tratamiento (incluida la medicación) o una investigación en los 12 meses anteriores a la emisión de la póliza (para Viaje único), o en los 12 meses previos a la reservación de SU VIAJE (en el caso de Multiviaje anual); y/o
- cuya naturaleza sea recurrente o continua o cualquier complicación directamente atribuible a la misma; o
- de la que USTED esté consciente, o los síntomas de los que USTED esté al tanto o de los que se podría razonablemente esperar que haya estado enterado al momento de solicitar este seguro.

DEPORTES DE INVIERNO - Se entienden las siguientes actividades (cualquier otra fuera de la capacidad profesional) ski y ski fuera de pista (entendiendo por ski fuera de pista, aquel que se realiza fuera de la pista, pero dentro de los límites del resort con un instructor cualificado) cualquier otro en contra de los avisos / consejos de las autoridades, ski de travesía

(nórdico), Mono ski, ski en bicicleta, moto ski, ski con mini tablas, ski acrobático, ski en tubo y patinaje sobre hielo en el exterior.

DINERO PERSONAL/ DOCUMENTOS/ PASAPORTE - Billetes y monedas, divisas, cheques de viaje, cheques, giros postales, pasaporte, carné de conducir, billetes de viaje, vales descuento para gasolina y vales de crédito, que lleve encima o que se encuentren depositados en una caja fuerte cerrada o en una caja fuerte de seguridad.

EL ASEGURADO, USTED/UD o SU/SUS – SUYO – SUYAS - La(s) persona(s) que aparecen nombradas en la Póliza como la(s) persona(s) asegurada(s) (se considera que cada persona queda asegurada individualmente). Todas las personas deben ser menores de 65 años en la fecha de emisión del seguro.

EQUIPAJE PERSONAL - SUS maletas y bolsas o similares, su contenido y los artículos (excluyendo artículos que hayan sido alquilados, prestados o se le hayan confiado) que lleve o vista, incluidos SUS OBJETOS DE VALOR (tal y como se define más adelante), pero excluyendo el DINERO PERSONAL (tal y como queda definido más adelante), sellos, documentos, o lentes de contacto, dentaduras, audífonos, objetos frágiles o mercancías y muestras comerciales.

EQUIPO DE NEGOCIOS - Cualquier equipo de negocios, muestras comerciales, o artículos que sean propiedad del ASEGURADO y que estén bajo la custodia del ASEGURADO y que se arrenden o adquieran durante un viaje de negocios realizado por el ASEGURADO.

FRANQUICIA - La cantidad deducida en la eventualidad de una reclamación que se aplica a cada incidente y a cada persona asegurada involucrada. En el supuesto de que USTED ponga una reclamación bajo más de una Sección de la Póliza, la FRANQUICIA será de aplicación para cada reclamación.

HUELGA, ACCIÓN SINDICAL - Cualquier forma de acción, ya sea organizada por un Sindicato o no, la cual es llevada a cabo con el propósito de impedir, restringir o interferir de algún modo en la provisión de servicios.

INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE - Invalidez que le impide totalmente el desempeño de cualquier tipo de profesión durante, como mínimo, 12 meses después de la fecha del accidente que causó la invalidez y que transcurrido éste periodo no exista esperanza de mejoría.

NOSOTROS, NUESTRO, NUESTRA, NUESTROS, NUESTRAS o NOS - Lloyd's Insurance Company S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad belga, con domicilio social en Bastion Tower, Marsveldplein 5, 1050 Bruselas, Bélgica.

OBJETOS DE VALOR - Medicación Prescrita, Equipo fotográfico, audiovisual, informático, de telecomunicaciones y eléctrico, telescopios, prismáticos, gafas, gafas de sol, antigüedades, relojes, joyas, pieles y objetos con piedras y metales preciosos.

PACIENTE HOSPITALIZADO - La(s) persona(s) que permanece(n) ingresada(s) en un hospital o en una clínica durante, como mínimo, 24 horas, con la única finalidad de recibir tratamiento médico.

PAÍS DE RESIDENCIA - El país donde usted reside de forma permanente en la fecha de emisión de la Póliza, o donde reside de forma temporal durante un periodo de más de tres meses y a donde habría que repatriarle en caso de que fuera necesario desde un punto de vista médico.

PACIENTE CERCANO - Cualquiera de los siguientes menor de 85 años y que resida en su PAÍS DE RESIDENCIA: SU esposo o esposa (o cónyuge de hecho con quien USTED viva permanentemente en el mismo domicilio), hijo o hija, padre o madre, abuelo o abuela, hermano, hermana, suegro o suegra, yerno o nuera, nieto o nieta o prometido o prometida.

PÉRDIDA DE EXTREMIDADES - Pérdida de una mano o un pie mediante amputación en, o por encima de la muñeca o del

tobillo, incluyendo la pérdida total y permanente del uso de la mano o el pie.

PÉRDIDA DE VISIÓN - Pérdida total e irreversible de la visión de uno o de ambos ojos.

SIN VIGILANCIA - SU EQUIPAJE PERSONAL, DINERO PERSONAL, DOCUMENTOS o PASAPORTE que estén fuera de SU custodia, cuidado y control y se sitúen fuera de lo que es razonablemente aparente para que USTED pueda ser capaz de prevenir cualquier contacto no autorizado de ello.

VALOR INTRÍNSECO - El valor real en efectivo del objeto en el momento de la pérdida o del daño incluyendo la depreciación correspondiente por el desgaste natural.

VIAJE(S) (Sólo para un único viaje) - Unas vacaciones o un viaje fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA, a países dentro de la zona geográfica indicada en la Póliza, que comience en SU CASA y finalice cuando regresa a SU CASA, durante la VIGENCIA DEL SEGURO indicada en la Póliza.

VIAJE(S) (Viajero frecuente) - Unas vacaciones o un viaje fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA que no superen los 60 días de duración, que comience en SU CASA y finalice cuando regresa a SU CASA. Esta cobertura también está disponible para vacaciones o viajes dentro de *Su País de Residencia*, siempre y cuando reserve dos o más noches de alojamiento por adelantado.

VIGENCIA DEL SEGURO (Sólo para un único viaje) - El periodo de duración del VIAJE que comienza en la fecha indicada en la Póliza y finaliza cuando USTED vuelva a CASA o el último día de Vigencia del Seguro indicado en la Póliza, si ésta fecha es anterior a su vuelta. No obstante, la VIGENCIA DEL SEGURO para Cancelación, según la Sección 1, comienza en la fecha de emisión de la Póliza y finaliza inmediatamente en el momento en que se inicia SU VIAJE.

VIGENCIA DEL SEGURO (Viajero frecuente) Cobertura Anual - El periodo de duración VIAJE, el cual, debe comenzar y finalizar durante el periodo de 12 meses indicado en la Póliza. No obstante, la VIGENCIA DEL SEGURO para Cancelación, según la Sección 1, comienza en la fecha de reserva de SU VIAJE y finaliza inmediatamente en el momento en que se inicia SU VIAJE, siempre y cuando SU VIAJE no haya sido reservado con más de 12 meses de antelación respecto a la fecha de inicio y que la Cancelación tenga lugar durante el periodo indicado en la Póliza.

PROCEDIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN

Cualquier ocurrencia o pérdida que pueda generar una reclamación deberá ser comunicada inmediatamente por escrito a la vez que se obtiene una hoja de reclamación de – VER PÁGINA 10. USTED debe declarar que USTED está asegurado con Columbus Direct, citar su número de póliza que aparece en la misma e indicar bajo qué sección(es) se va a realizar la reclamación. Si se ha recibido atención médica USTED debe obtener un certificado médico que muestre la naturaleza del daño o la enfermedad y el tratamiento recibido conjuntamente con los honorarios, si es posible, en el que figure lo pagado y su recibí.. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UNA RECLAMACIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA DESPUÉS DE 31 DÍAS AL TÉRMINO DEL VIAJE DURANTE EL CUAL HA OCURRIDO LA RECLAMACIÓN.**

IMPORTANTE: CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO A SU EQUIPAJE, ETC. MIENTRAS ESTÉ BAJO LA CUSTODIA DEL TRANSPORTISTA (COMPAÑÍA AÉREA, COMPAÑÍA DE AUTOBUSES, ETC.) DEBE SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LOS TRANSPORTISTAS DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES Y OBTENER UNA COPIA DEL INFORME DE LA DENUNCIA. CUALQUIER PÉRDIDA DE DINERO O EQUIPAJE PERSONAL DEBE SER DENUNCIADO A LA POLICIA DENTRO DE LAS 24 HORAS DEL CONOCIMIENTO DE SU FALTA A LA VEZ QUE SE OBTIENE UN INFORME DE LA COMUNICACIÓN.

En la eventualidad de una reclamación USTED debe:

- a) Por favor asegúrese de guardar copias de toda su reclamación y toda la documentación soporte (los originales deben entregarse al Servicio de Reclamación)
- b) Por favor guarde cualquier artículo dañado o roto que sea el objeto de la reclamación
- c) Recibos originales y / o prueba de la titularidad y del valor deberán ser facilitados en el caso de una reclamación
- d) Si en el momento de realizar la reclamación, existe alguna otra póliza que cubra el mismo riesgo, tenemos derecho a contactar con esa aseguradora para una contribución.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO

La garantía de cobertura y pago de las reclamaciones según la presente Póliza de Seguro dependerá de lo siguiente:

1. Que USTED respete y cumpla todos los términos y condiciones de la presente Póliza de Seguro ejecutando todo aquello que USTED, o cualquier persona que actúe en SU representación, deba realizar o cumplir.
2. Que USTED NOS notifique de inmediato cualquier evento que pueda originar una reclamación según la presente Póliza de Seguro de conformidad con las indicaciones recogidas en el presente, pero en ningún caso después de los 31 días posteriores a la finalización de SU VIAJE.
3. Que USTED nos facilite, con los gastos a SU cargo, todos los certificados, la información y las pruebas solicitadas por NOSOTROS o por los representantes que NOSOTROS hayamos designado.
4. Que ninguna persona admitirá ninguna responsabilidad ni realizará ninguna oferta o promesa de pago sin NUESTRO consentimiento previo por escrito.
5. Que USTED acepta que NOSOTROS podemos, con los gastos a nuestro cargo, realizar los trámites en SU nombre para recobrar la compensación de un Tercero en relación con cualquier cobertura provista en el presente Seguro, y que cualquier cuantía recuperada NOS pertenecerá.
6. Que en el caso de que USTED fallezca, NOSOTROS tendremos el derecho de realizar una autopsia con los gastos a NUESTRO cargo.
7. Que no podrá re-embolsar prima alguna después del periodo de 14 días posterior a la fecha de emisión de la presente Póliza de Seguro. En caso de que el seguro se emita en los 14 días previos a la fecha de viaje, el periodo de inspección se reducirá a los días previos al viaje. Si USTED no envía una notificación a Columbus Direct a través de un correo electrónico durante este periodo de inspección, se considerará que ha aceptado todos los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de esta póliza de seguro. NOSOTROS no aceptaremos ninguna responsabilidad que pudiera originarse como consecuencia de que USTED no haya contratado el presente seguro con tiempo suficiente antes de la salida para leer y comprender los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en su totalidad.
8. Que USTED tomará todas las medidas necesarias a su alcance para protegerse frente a accidentes, enfermedad, así como proteger sus pertenencias frente a pérdida o daño, tal y como si la presente Póliza de Seguro no estuviera en vigor. En caso contrario, sus derechos podrían verse afectados.
9. Que USTED no puede ceder SUS derechos en la presente Póliza de Seguro.
10. Las leyes del país donde ha contratado la presente Póliza de Seguro sólo serán de aplicación en caso de que sea un

requisito legal. Si no es un requisito legal, se aplicarán las leyes de España.

11. Que, en el caso de que USTED o cualquier persona que actúe en SU representación formule una reclamación fraudulenta, perderá el derecho a todas las prestaciones de acuerdo con la presente Póliza.
12. Si va a viajar dentro de la Unión Europea deberá disponer de la Tarjeta Europea de Seguro Médico (EHIC, según sus siglas en inglés) y llevarla con USTED cuando viaje dentro de la Unión Europea.
13. Esta póliza no cubre viajes con destino un país, un área específica o un evento que el Ministerio de Asuntos Exteriores Británico (British Foreign and Commonwealth Office, www.gov.uk/fco) o la Organización Mundial de la Salud (www.who.int) hayan prohibido viajar salvo por motivos de extrema necesidad. Consulta los avisos del British Foreign and Commonwealth Office en la página web www.gov.uk/foreign-travel-advice.

EXCLUSIONES APLICABLES EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO (a menos que se indique lo contrario)

No pagaremos ninguna reclamación que pueda derivarse, directa o indirectamente, de:

1. Cualquier circunstancia que razonablemente hubiera podido ser considerada como susceptible de dar lugar a un reclamo por parte de la EL ASEGURADO en el momento en que se realizó el Seguro o se reservó el VIAJE (lo que sea posterior).
2. Los VIAJES reservados o iniciados contra recomendaciones médicas, después de recibir un pronóstico terminal con el fin de obtener tratamiento médico o atención de convalecencia.
3. **DEPORTES DE INVIERNO**, salvo que se haya pagado el recargo de prima correspondiente, (salvo en los casos del supuesto Viajero de cobertura anual) donde los VIAJES cuya duración supera un total de 21 días durante el período estipulado en la Póliza quedan excluidos, pero, en ningún caso, la presente Póliza proporcionará una cobertura para la práctica de salto con esquís, vuelo con esquís, esquí acrobático, esquí stunting, esquí de montaña, esquí de fondo, heliesquí, heliboarding, hockey sobre hielo, esquí de velocidad o cresta run, así como el uso de un bobsleigh o de un skeleton.
4. Los deportes o actividades recreativas en las que existe un riesgo significativo de lesiones corporales, como esquí acuático, quads, escalada, escalada libre, montañismo que normalmente requiere el uso de cuerdas y guías, exploración de cuevas o espeleología, canotaje, navegación en kayak o piragüismo en rápidos en aguas blancas superiores al grado 5, descenso de barrancos, buceo (si USTED está buceando a una profundidad mayor a los 30 metros; o si USTED no está calificado para el buceo realizado o acompañado por un instructor calificado; o buceo solitario; o buceo en naufragios; o buceo en cuevas o hielo), deportes de motor o competencias, caza a caballo, carreras punto a punto y de obstáculos, competencias ecuestres, yates o paseos en bote fuera de las aguas costeras (límite de 20 km.) y cualquier otra actividad deportiva o recreativa que implique contacto físico o donde exista un riesgo significativo de lesiones corporales.
5. Carreras de competencias que impliquen el uso de vehículos o embarcaciones.
6. Deportes profesionales.
7. Actividades aéreas y aviación (aparte únicamente de si lo hace en calidad de pasajero pagando la tarifa correspondiente en una aeronave autorizada pilotada por un

piloto que posea una licencia de piloto válida), pérdidas originadas en accidentes en vehículos de motor de dos ruedas salvo que en el momento del accidente el conductor esté debidamente cualificado, posea un permiso de conducir en vigor totalmente válido en el país donde se está utilizando el vehículo y el conductor y el pasajero lleven un casco de protección, o pérdidas originadas en accidentes en vehículos de motor de dos ruedas con una potencia superior a los 125 cc.

8. Suicidio o lesión causada por uno mismo de forma deliberada o enfermedad, trastorno mental, ansiedad, estrés o depresión, enfermedad venérea, alcoholismo, embriaguez o consumo de drogas (aparte de los medicamentos ingeridos de conformidad con el tratamiento indicado y controlado por un médico titulado, pero no para el tratamiento de la toxicomanía), o cualquier pérdida derivada, directa o indirectamente, de una lesión, enfermedad, fallecimiento, pérdida, gasto u otro problema atribuible al VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) y/o cualquier enfermedad relacionada con el VIH, incluyendo el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y/o derivados o variaciones mutantes cualquiera que sea la causa que las provoque.
9. Trabajos manuales o profesiones de riesgo, exposición innecesaria a situaciones de peligro (a menos que se trate de intentar salvar una vida humana), o SU participación en una acto ilegal o criminal.
10. Guerra (se haya o no declarado), invasión, acto hostil perpetrado por un país enemigo de nacionalidad distinta a la del ASEGURADO o a la del país en el que, o sobre el cual, dicho acto se ejecuta, guerra civil, revuelta, rebelión, insurrección, revolución, derrocamiento del gobierno legalmente constituido, cualquier tipo de acción terrorista, explosiones de armas de guerra, emisión de armas de destrucción masiva que no conlleven una secuencia explosiva, asesinato o asalto que, posteriormente, en un tribunal legalmente constituido se haya demostrado que se trataba de un acto llevado a cabo por agentes de un país de nacionalidad distinta a la del ASEGURADO, independientemente de si se ha declarado o no la guerra a ese estado, o confiscación o nacionalización o requisita o destrucción o daño a la propiedad por orden de cualquier estado o autoridad local, **a excepción de** las reclamaciones dimanantes de
 - i) las Secciones 4 y 12
 - ii) la Sección 3 hasta un máximo de un 1% de la suma asegurada especificada en la Póliza en donde USTED no haya participado activamente en ninguno de los eventos especificados y/o donde USTED no haya viajado o no se oponga a las instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Common Wealth o al asesoramiento concedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores (o equivalente) de SU PAÍS DE RESIDENCIA.
11. Las pérdidas o daños que sufran los bienes que se encuentren asegurados más específicamente en otra póliza, o cualquier solicitud de reclamación por siniestro que pueda ser indemnizada:
 - a) En virtud de otro Seguro
 - b) O bien por cualquier otra fuente responsable o proveedor de servicios.
12. Siniestros agravados por SUS propios actos u omisiones.
13. Cualquier pérdida que no esté directamente cubierta por los términos y condiciones de esta póliza. Ejemplos de pérdidas que NOSOTROS no cubriremos incluyen la pérdida de ingresos en caso de no poder regresar al trabajo después de una lesión o enfermedad que ocurra durante un viaje y el reemplazo de cerraduras si USTED pierde sus llaves.
14. La presente Póliza de Seguro no cubre, bajo ningún concepto, los daños causados o relacionados con

reacciones nucleares, radiaciones nucleares o contaminación radioactiva.

15. El fracaso financiero, falta de solvencia, quiebra o incumplimiento del agente de viajes, operador u organizador turístico, aerolínea, proveedor de alojamiento o transportista.
16. Embarazo o parto, diferente a la cobertura indicada en COMPLICACIONES DE EMBARAZO. En cualquier caso no hay cobertura para el cuidado del recién nacido.
17. Errores u omisiones en SUS disposiciones de reservaciones, SU imposibilidad de obtener visas apropiadas o negativa de acceso por parte del gobierno de un país al que USTED desea ingresar.
18. Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente en el caso de que no se le permita a USTED abordar un vuelo, tren, barco o autobús por cualquier motivo.

SECCIÓN 1 - CANCELACIÓN Y ACORTAMIENTO

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de pérdida de depósitos irrecuperables o pagos por un viaje y un alojamiento no disfrutados que se hayan pagado por adelantado o se haya acordado pagar como resultado de la inevitable y necesaria cancelación del VIAJE por su parte con motivo de:

- 1.1 Fallecimiento, lesión o enfermedad grave de USTED.
- 1.2 Fallecimiento, lesión o enfermedad grave de un PARIENTE CERCANO, un COMPAÑERO PRÓXIMO DE TRABAJO, un compañero de viaje o la persona con la que pensaba hospedarse.
- 1.3 Que la Policía requiera SU presencia después de que SU CASA o lugar de trabajo sea declarado como no apto para ser habitado debido a fuego, inundación, tormenta, robo o intento de robo que cause daños graves mientras USTED estaba en un VIAJE o 7 días antes de la salida.
- 1.4 Que USTED sea llamado para actuar en calidad de testigo o miembro de un jurado en caso de que el Tribunal haya denegado su aplazamiento
- 1.5 Requerimiento oficial para que USTED desempeñe funciones de emergencia en Servicios de tipo Militar, Médico o Público.
2. COMPLICACIONES DE EMBARAZO de USTED o un compañero de viaje.
 - 2.1 Extinción de contrato de trabajo motivada por una reducción de plantilla por causas objetivas, cuyo plazo de preaviso le haya sido notificado por su empresa / empleador, y siempre que afecte a un empleo fijo (extinción de contrato por causas objetivas con el sentido y alcance de tal término bajo las actuales leyes laborales de España, cuando éstas sean diferentes a las de SU PAÍS DE RESIDENCIA).
 - 2.2 Una norma gubernamental como consecuencia de una epidemia o un desastre natural que le impida viajar.

Por lo que respecta al ACORTAMIENTO, NOSOTROS pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza de Seguro correspondiente a la parte proporcional de los gastos del VIAJE irrecuperables pagados por adelantado en (base al número total de días que USTED permanezca en CASA u hospitalizado en calidad de PACIENTE HOSPITALIZADO) en caso de que USTED acorte necesariamente SU VIAJE para regresar a SU PAÍS DE RESIDENCIA debido a una de las razones enumeradas en 1.2 a 1.5, anteriormente. USTED también cuenta con cobertura por los gastos razonables de

transporte y alojamiento adicionales que resulten necesarios para que USTED regrese a SU CASA como resultado de los eventos 1.2 a 17 enumerados anteriormente. El ACORTAMIENTO solamente se cubrirá cuando esté autorizado por el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia quien debe ser notificado antes del retorno a SU PAÍS DE RESIDENCIA. Si se puede utilizar SU boleto de regreso, o si se ha realizado una solicitud de repatriación conforme a la sección Gastos Médicos y Otros, el reembolso está limitado a los cargos (prepagados o contratados para pago) correspondientes al alojamiento no utilizado.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda expuesto en la Póliza (la FRANQUICIA) – En el caso de las reclamaciones por pérdida del depósito, sólo deberá abonar el 20% de la cuantía de la FRANQUICIA.
2. Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente de una CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE de USTED a menos que NOSOTROS hayamos acordado cubrirla mediante un endoso por escrito de la póliza.
3. Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente de una CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE de un PARIENTE CERCANO, COMPAÑERO PRÓXIMO DE TRABAJO compañero de viaje, persona con la que USTED pretende quedarse o cualquier otra persona de quien dependa SU VIAJE.
4. Cualquier gasto pagadero por el operador turístico, el hotel, la compañía aérea u otra empresa de transportes.
5. Cualquier retraso relativo al inicio del VIAJE (véase la Sección 11 Pérdida de la salida).
6. Cualquier recargo impuesto por el operador turístico que aumente los precios del catálogo.
7. Cualquier pérdida que pudiera surgir en el caso de que USTED no notificara de inmediato a la agencia de viajes, al operador turístico o al proveedor del servicio, o bien lo hiciera con retraso, en el supuesto de que fuese necesario cancelar o acortar SUS planes de viaje.
8. Los gastos de ACORTAMIENTO que no hayan sido aprobados por el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia.
9. Falta de disposición por SU parte para viajar o pérdida de interés por SU parte por el VIAJE.
10. La cancelación o el ACORTAMIENTO causado por embarazo o parto a menos que la cancelación o el ACORTAMIENTO sean certificados por un Médico según se requiera por COMPLICACIONES DE EMBARAZO.

SECCIÓN 2 - ACCIDENTE PERSONAL

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos la indemnización correspondiente en caso de que sufra lesiones corporales durante el VIAJE, causadas única y directamente por medios accidentales, externos, violentos y visibles, y si tales lesiones corporales, dentro del plazo de 12 meses después de haberse producido, son la causa única y directa de (a) PÉRDIDA DE VISION O PÉRDIDA DE EXTREMIDADES o (b) INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. Cualquier reclamación por una suma superior a la especificada en la Póliza de Seguro con respecto a cualquier ASEGURADO individualmente.

SECCIÓN 3 – GASTOS MÉDICOS Y OTROS GASTOS Y SECCIÓN 4 – PRESTACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Sección 3 de la Póliza de Seguro en el caso de que sufra lesiones corporales de forma accidental, bien enferme, o sufra COMPLICACIONES DE EMBARAZO durante el VIAJE y, como consecuencia, se originen:

- 3.1 Gastos médicos, hospitalarios y de tratamiento razonable y necesario, costes de tratamientos dentales de emergencia para aliviar el dolor, honorarios de médicos y gastos correspondientes a SU traslado al hospital.
- 3.2 Los gastos adicionales razonables de alojamiento y viaje que resulten necesarios en caso de que el médico recomiende que una persona debe permanecer o viajar con USTED o bien acompañarle a SU CASA.
- 3.3 Los gastos de la repatriación a su PAÍS DE RESIDENCIA que el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia considere necesarios y apruebe.
- 3.4 Los gastos necesarios del transporte de SU cadáver o cenizas a SU PAÍS DE RESIDENCIA o, alternativamente, el pago hasta la cantidad indicada en la póliza como contribución a los gastos del entierro o cremación fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA en el caso de que UD fallezca.
4. NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Sección 4(a) (**Prestación por hospitalización**) de la Póliza por cada día (24 horas) que UD pase hospitalizado en calidad de PACIENTE HOSPITALIZADO en un hospital fuera de SU PAÍS DE RESIDENCIA hasta la suma especificada en la Sección 4 de la Póliza.

CONDICIÓN ESPECIALES

USTED debe contactar con el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia tan pronto como USTED pueda hacerlo después de haber sido admitido en un hospital o requiera el seguimiento de cualquier tratamiento ambulatorio.

En la eventualidad de que USTED contacte con el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia USTED debe permanecer en contacto con ellos hasta que USTED no requiera más tratamiento o asistencia o USTED regrese a España.

NOS reservamos el derecho a:

- (i) repatriarle cuando, según el criterio del médico que le trate y el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia, USTED se encuentre en condiciones de viajar;
- (ii) eludir cualquier otro tipo de responsabilidad en el caso de que USTED rehúse ser repatriado cuando, según el criterio del médico que le trate y el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia, se encuentre en condiciones de viajar;
- (iii) trasladarle al hospital, a la clínica o al lugar que NOSOTROS elijamos cuando, según el criterio del médico que le trate y el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia, se encuentre en condiciones de ser trasladado;

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda estipulado en la Póliza (la FRANQUICIA).
2. Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente de una CONDICIÓN MÉDICA PRE-EXISTENTE a menos que NOSOTROS hayamos acordado cubrirla mediante un endoso por escrito de la póliza.

3. Cualquier tratamiento o asistencia obtenida en SU PAÍS DE RESIDENCIA.
4. Cualquier tratamiento médico o quirúrgico que pueda ser razonablemente postergado hasta que usted regrese a SU PAÍS DE RESIDENCIA.
5. Cualquier tratamiento o medicación que, en el momento de la salida, se sepa que va a ser necesario o que tiene que seguirse durante el VIAJE.
6. Cualquier gasto médico o de otro tipo realizado una vez hayan transcurrido más de 12 meses después de la fecha en que se produjo el accidente o la enfermedad objeto de la reclamación.
7. El coste de dentaduras postizas, aparatos dentales, prótesis de las extremidades, audífonos, lentes de contacto o gafas (a pesar de que hayan sido prescritas).
8. Cualquier gasto por hospitalización, tratamiento ambulatorio o repatriación que no haya sido autorizado por el la Compañía de Asistencia Médica de Emergencia.
9. El coste adicional por una habitación individual o privada en un hospital, ambulatorio o clínica salvo que el médico que le trate lo considere necesario.
10. Cualquier coste recuperable bajo cualquier acuerdo médico recíproco (tal como la Tarjeta médica (de la S.Social) de seguro europeo dentro de la Unión Europea o Medicare en Australia) o cualquier otro seguro que cubra los gastos médicos y de repatriación.
11. El coste de cualquier, tratamiento o cuidado, rutinario o voluntario (que no sea de emergencia), incluyendo la revisión de un especialista, consulta, investigación, tratamiento o cirugía.
12. Cualquier forma de tratamiento estético y / o cosmético a excepción del resultante de una lesión producida durante un viaje asegurado.

SECCIÓN 5 – EQUIPAJE PERSONAL

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, hasta la suma máxima, especificada en la Póliza en caso de pérdida o daño del EQUIPAJE PERSONAL (después de admitir una disminución del valor por uso y disfrute y depreciación) durante el VIAJE del que sea UD propietario, sujeto a la acreditación de titularidad en el caso de los OBJETOS DE VALOR.

NOS reservamos el derecho a reparar, reemplazar o pagar el VALOR INTRÍNSECO de cualquier objeto perdido o dañado. Cuando el valor de cualquier artículo, par o conjunto de artículos supere los 75€, tendrá USTED que demostrarlo aportando recibo o factura original. Cuando le sea imposible adjuntar recibos o facturas originales a su reclamación, se limitará el valor de cada objeto a 75€ y la cantidad total que podrá usted recibir por este tipo de objetos ascenderá a 150€.

SECCIÓN 6 – EQUIPAJE RETRASADO

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura: NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de que fuera necesaria la

compra de emergencia de artículos de repuesto, siempre y cuando recibiéramos justificación de los gastos si SU EQUIPAJE PERSONAL se extraviara en el viaje de ida durante al menos 6 horas, a contar desde la hora de llegada al destino de SU VIAJE. Pagaremos, como máximo, el 25% de la suma especificada en la Póliza por las 6 primeras horas completas de retraso y un 25% adicional por cada periodo adicional de 6 horas completas hasta la suma especificada en la Póliza.

Cualquier cantidad que NOSOTROS le paguemos a USTED bajo esta Sección será deducida del acuerdo final de la reclamación si SU EQUIPAJE PERSONAL se encuentra perdido permanentemente.

SECCIÓN 7 – DINERO PERSONAL/DOCUMENTOS/PASAPORTE

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de pérdida de DINERO PERSONAL y DOCUMENTOS durante el VIAJE, mientras los lleve usted o mientras estén depositados en una caja fuerte cerrada o en una caja fuerte de seguridad. La pérdida de dinero en efectivo (billetes, monedas y divisas) se limita a la suma especificada en la Póliza. La pérdida de DOCUMENTOS se limita a la suma especificada en la Póliza e incluye los gastos necesarios y razonables en los que se incurra para obtener los documentos sustitutos.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en relación con lo siguiente (las siguientes exclusiones son de aplicación en las Secciones 5, 6 y 7):

1. La primera parte de todas y cada una de las solicitudes de indemnización, tal y como queda estipulado por separado en la Póliza (la FRANQUICIA) respecto a las Secciones 5 y 7.
2. Cualquier pérdida que no se denuncie ante la Policía en el plazo de 24 horas después de su descubrimiento, obteniéndose y enviándonos a NOSOTROS un Parte Policial por escrito.
3. Cualquier pérdida, retraso o daño a SUS bienes mientras se encuentren bajo la custodia de la compañía aérea u otra empresa de transportes, a menos que inmediatamente después del descubrimiento de la pérdida, retraso o daño, USTED lo notifique a la compañía aérea o a la empresa de transportes y, una vez obtenga el Parte de Irregularidad de Equipaje (PIR, según sus siglas en inglés), NOS lo envíe.
4. Cualquier pérdida de EQUIPAJE PERSONAL y/o OBJETOS DE VALOR que se hayan dejado desatendidos en cualquier momento, a menos que USTED los haya dejado a buen recaudo en una habitación de hotel cerrada con llave, un apartamento cerrado con llave, una casa de vacaciones cerrada con llave u otro tipo de alojamiento independiente, seguro y cerrado con llave y haya evidencia de una entrada con fuerza y violencia.
5. La pérdida de EQUIPAJE PERSONAL y/o OBJETOS DE VALOR en caso de que se hubieran dejado en un vehículo sin vigilancia, a excepción del EQUIPAJE PERSONAL (pero no los OBJETOS DE VALOR) en caso de que estuviera guardado en un maletero cerrado con llaves o en caso de que no pudiera verse por la bandeja trasera en la posición fija en un vehículo con puerta trasera o en un coche familiar, y haya pruebas evidentes de que se ha accedido al vehículo empleando la fuerza y la violencia y otras horas entre las 08.00pm y las 08.00am.
6. Cualquier pérdida de DINERO PERSONAL, DOCUMENTOS o PASAPORTE en caso de que se hubieran dejado desatendidos en cualquier momento o bien estuvieran en una maleta o bajo la custodia de otra persona a menos que haya sido depositada en un armario o caja de seguridad facilitada por SU proveedor de alojamiento y haya evidencia de una entrada con fuerza.
7. Cualquier pérdida o daño a equipos deportivos mientras estén en uso.
8. Cualquier pérdida o daño debido al retraso o la confiscación por parte de funcionarios de aduana u otros.

9. Cualquier pérdida o daño a sellos, documentos (aparte de aquellos cubiertos en el Apartado 7), o lentes de contacto, dentaduras postizas, audífonos, objetos frágiles o mercancías y muestras comerciales.
10. Cualquier pérdida o daño debido al desgaste natural, deterioro, polillas o parásitos, condiciones climáticas o atmosféricas, o avería mecánica o eléctrica.
11. Cualquier pérdida o daño causado por manchas, o en cualquier proceso de tintorería o limpieza, o daños por agua, cualquiera que fuera su causa.
12. Cualquier pérdida o daño a bicicletas, motocicletas, embarcaciones, cochecitos de niños, sillas de paseo para niños o sillas de ruedas.
13. Cualquier pérdida de cheques de viaje o cheques que no se haya notificado inmediatamente a la sucursal o al agente del banco emisor de acuerdo con sus indicaciones.
14. Cualquier falta causada por error, omisión, cambio o depreciación en el valor.
15. Cualquier daño derivado de la pérdida o robo de tarjetas de crédito.
16. Cualquier reclamación por pérdida de efectivo debe ser reportada con evidencia de la obtención del efectivo.
17. Respecto a la Sección 6 solamente, cualquier costo si USTED se encuentra en su viaje final de retorno a SU PAÍS DE RESIDENCIA.
18. Cualquier cantidad a la que USTED tenga derecho por concepto de compensación del transportista.

SECCIÓN 8- RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, hasta la suma máxima, especificada en la Póliza (costes y gastos incluidos) en el caso de que USTED, a título personal, fuera legalmente responsable del pago de una indemnización a Terceros por lesiones corporales causadas accidentalmente a los mismos o por daños accidentales a sus bienes, como consecuencia de un incidente ocurrido durante el VIAJE.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. La primera parte de todas y cada una de las solicitudes de indemnización, tal y como queda estipulado en la Póliza (la FRANQUICIA), en el caso de las indemnizaciones relativas al mobiliario, las instalaciones o los accesorios.
2. Responsabilidad Civil del Empleador o Responsabilidad Contractual.
3. Responsabilidad civil frente a cualquier miembro de SU familia o frente a un compañero de viaje, amigo o compañero de trabajo.

Cualquier responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente de, o a causa de:

4. Animales que sean de SU propiedad o que estén a SU cuidado, custodia o cargo.
5. Cualquier acto intencional, malicioso o ilícito.
6. La práctica de un oficio, negocio o profesión, empleo u ocupación.
7. La propiedad, posesión o uso de vehículos, aeronaves, embarcaciones, paracaídas, ala-deltas, globos aerostáticos o el uso de armas de fuego.
8. Las costas judiciales de cualquier procedimiento que se derive de una acción criminal o ilegal.

9. Enajenación mental, el consumo de alcohol, drogas (salvo que hayan sido recetadas por un médico) o toxicomanía.
10. El suministro de bienes o servicios.
11. Cualquier forma de propiedad u ocupación de terrenos o edificios (a excepción, únicamente, de la ocupación de una residencia temporal).
12. Cualquier sanción impuesta por una autoridad legal.

SECCIÓN 9 – GASTOS LEGALES

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza correspondiente a las costas y los gastos en los que USTED o SU representante legal incurran en procedimientos judiciales en concepto de indemnización por los daños y/o perjuicios derivados directamente, o como consecuencia, de una lesión que USTED haya sufrido o de SU fallecimiento durante el VIAJE, siempre y cuando NOSOTROS controlemos totalmente los procedimientos en los juzgados y la selección, designación y control de todos los asesores jurídicos.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. Las costas o gastos legales u otros, en los que USTED incurra por cualquier reclamación contra un operador turístico, agencia de viajes, empresa de transportes o contra NOSOTROS.
2. Las costas o gastos incurridos previamente a NUESTRA garantía de asistencia que, por otra parte, no denegaremos sin que haya una buena razón para ello.

NOS reservamos el derecho a retirarnos en cualquier momento y, a partir de entonces, no seremos responsables de de ningún gasto posterior.

3. Cualquier incidente que se notifique cuando hayan transcurrido más de 180 días del evento que haya originado dicha solicitud de indemnización.
4. Cualquier solicitud de indemnización por siniestro cuyas posibilidades de alcanzar a un acuerdo razonable consideremos que sean escasas y/o las leyes, prácticas y/o normativa financiera del país donde tuvo lugar el incidente NOS imposibilitaran obtener un acuerdo satisfactorio.

SECCIÓN 10 – RETRASO Y ABANDONO DEL VIAJE

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

En caso de que la salida del avión, buque marítimo, tren o autocar en el que UD haya contratado o decidido viajar se retrase en el viaje de ida o de regreso al menos 6 horas con respecto a la hora indicada en el itinerario oficial que le ha sido entregado, debido a una huelga, acción sindical, condiciones meteorológicas adversas, congestión del flujo de tráfico o avería mecánica, NOSOTROS pagaremos hasta la suma máxima especificada en la póliza:

1. Hasta el 25% de la suma especificada en la Póliza por las 6 primeras horas completas de retraso y un 25% adicional por cada período adicional de 6 horas completas hasta la suma especificada en la Póliza,

o bien

2. Una cantidad máxima correspondiente a los costes pagados en su totalidad de la factura final del VIAJE que no exceda la suma especificada en la Póliza y que USTED no pueda recuperar de ninguna otra fuente si decide renunciar a SU VIAJE de ida después de un retraso de al menos 12 horas respecto a la hora de salida indicada en el itinerario oficial del viaje.

O si viaja dentro de SU PAÍS DE RESIDENCIA sólo:

En caso de que la salida del avión, buque marítimo, tren o autocar nacional en el que haya contratado SU VIAJE de ida o de vuelta a SU Destino Nacional se retrase al menos 6 horas con respecto a la hora indicada en el itinerario oficial que le haya sido entregado debido a una huelga, acción sindical, condiciones meteorológicas adversas, congestión del flujo de tráfico o avería mecánica, NOSOTROS pagaremos según lo establecido previamente bien en el apartado 1 o bien en el apartado 2:

El periodo de VIGENCIA DEL SEGURO se prorrogará automáticamente en caso de un retraso cubierto.

SECCIÓN 11 – PÉRDIDA DE LA SALIDA

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza por los gastos adicionales de viaje y alojamiento que resulten necesarios para llegar al lugar de destino que haya reservado, en caso de que USTED llegue al punto de salida internacional demasiado tarde para iniciar el VIAJE reservado, de ó a SU PAÍS DE RESIDENCIA, como consecuencia de un fallo en los servicios públicos de transporte por las causas indicadas anteriormente en la Sección 10, o por avería mecánica del vehículo en el que estuviera viajando para llegar a SU punto de salida internacional. NOSOTROS sólo le indemnizaremos conforme a lo establecido en las Secciones 10.1 o 10.2 u 11.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en relación a lo siguiente (las siguientes exclusiones son de aplicación en las Secciones 10 y 11):

1. La primera parte de todas y cada una de las reclamaciones, tal y como queda estipulado en la Póliza (la FRANQUICIA), que USTED tramite según lo dispuesto en las Secciones 10.1 u 11.
2. Cualquier pérdida que pueda producirse como consecuencia de no presentarse USTED en el aeropuerto, estación de ferrocarril o puerto según el itinerario de viaje que le haya sido facilitado.
3. Cualquier pérdida en caso de que USTED no obtenga confirmación de la policía o la asistencia en carretera en la eventualidad de un accidente automovilístico, o avería de vehículo, o que la compañía aérea, o de ferrocarril, o naviera, o compañía de autobuses, o sus agentes en la eventualidad del retraso del transporte público donde se indique el tiempo de retraso y los motivos del mismo.
4. Cualquier pérdida que pueda producirse como consecuencia de una huelga o acción sindical que se haya iniciado se haya anunciado antes de la fecha de reserva de SU VIAJE.
5. Cualquier reclamación por pérdida de vacaciones o de placer.
6. Cualquier reclamación por depósitos irrecuperables resultando de la pérdida de su salida.

SECCIÓN 12 – SECUESTRO

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Sección 12(a) de la Póliza por cada periodo completo de 24 horas que USTED se encuentre retenido una vez transcurridas las primeras 24 horas, y hasta un máximo de 30 periodos consecutivos de 24 horas en caso de que SU medio de transporte sea objeto de un secuestro durante un VIAJE organizado. El periodo de VIGENCIA DEL SEGURO se prorrogará automáticamente en caso de secuestro.

SECCIÓN 13 - CATÁSTROFE

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza en caso de que USTED se vea obligado a mudarse de SU alojamiento reservado inicialmente a consecuencia de un incendio, el impacto de un relámpago, una explosión, terremoto, avalancha, tormenta, tempestad, *tsunami*, huracán, inundación, epidemia médica o por directiva de un gobierno local que sea confirmada por escrito por las autoridades nacionales o locales, por los gastos de viaje o alojamiento irrecuperables en los que incurra necesariamente para poder continuar con el VIAJE o, si no se puede continuar con el VIAJE, por SU regreso a CASA.

SU Póliza de Seguro no le proporciona cobertura en lo referente a:

1. SU decisión de no permanecer en el alojamiento que haya reservado en caso de que las directivas oficiales de las autoridades nacionales o locales declaren que es aceptable hacerlo.
2. Cualquier coste o gasto que sea pagadero o que pueda recobrar del operador turístico, la compañía aérea, el hotel u otro proveedor de servicios.

SECCIÓN 14 – RENUNCIA DE FRANQUICIA POR DAÑOS POR COLISIÓN

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza por cualquier FRANQUICIA en el seguro de automóviles que USTED tenga que pagar como consecuencia de daños a un vehículo sujeto a un contrato de alquiler de coches que se haya alquilado en una empresa autorizada de alquiler de vehículos durante SU VIAJE. Sólo le indemnizaremos si ha cumplido las condiciones del contrato de alquiler de coches y si el vehículo dispone de un seguro de daños por colisión (daños propios) en vigor.

SECCIÓN 15 – AMPLIACIÓN RELATIVA A DEPORTES, ACTIVIDADES DE OCIO Y AVENTURA

SU Póliza de Seguro le proporciona la siguiente cobertura:

El presente seguro cubre la práctica de los siguientes deportes y actividades de ocio y aventura: baloncesto, entrenamiento de boxeo (sin contacto), ciclismo (no vueltas ciclistas), navegación en pequeños barcos de vela, montar en elefante (1-2 días), excursionismo, descenso en kayak o canoa o *rafting* por rápidos con grado de dificultad 1, 2 y 3, correr una maratón, entrenamiento de artes marciales, conducción de ciclomotores o motocicletas con una potencia inferior a los 125cc, expediciones terrestres, vuelo en avioneta o helicóptero, *hydrospeed*, carreras a pie (footing), safaris, navegación costera (a una distancia máxima de 20 km), uso de canoas en el mar, buceo con gafas y tubo de respiración (snorkling), *trekking*, esquí acuático, halterofilia, hacer windsurf en un lago.

Previo pago del recargo de prima correspondiente, este seguro quedará ampliado para cubrir los siguientes deportes practicados a nivel amateur, y las siguientes actividades de ocio y aventura: *rappel*, fútbol americano, viajes en globo, *puenting* (con un máximo de 2 saltos), pesca en alta mar (a una distancia máxima de 20 km), esgrima, fútbol, vuelo en ala-delta, gimnasia, *hockey*, hípica (sin saltos), navegación en embarcaciones de propulsión a chorro, descenso en kayak o canoa o *rafting* por rápidos con grado de dificultad 4 y 5, *parascending*, polo, rugby, submarinismo (con una profundidad máxima de 30 metros), practicar surf y windsurf.

SECCIÓN 16 - COBERTURA PROFESIONAL (Sólo si se ha pagado la prima adicional respectiva)

Garantías cubiertas

A: COMPAÑERO SUPLENTE

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza, de conformidad con las condiciones especificadas en las Secciones de Cancelación y **ACORTAMIENTO**, por los gastos razonables adicionales de VIAJE y de alojamiento incurridos por un compañero de trabajo para que lo reemplace en un viaje de carácter profesional en caso de que usted sufra lesiones corporales o enfermedad durante el VIAJE. El único propósito de SU VIAJE debe ser la realización de SU actividad profesional.

B: EQUIPOS PROFESIONALES

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza, por el valor de los equipos profesionales que figuran en SU póliza, perdidos accidentalmente, dañados o robados (siempre que el equipo se utilice con el único propósito de llevar a cabo SU actividad profesional). La FRANQUICIA especificada en SU póliza de seguro será aplicable. Según las condiciones / exclusiones / límite de un objeto individual en la Sección de Equipaje.

C: REEMPLAZO DE DOCUMENTOS PROFESIONALES

NOSOTROS le pagaremos, como máximo, la suma especificada en la Póliza, por los costes de sustitución de los documentos profesionales perdidos accidentalmente, robados o dañados (siempre que sean de vital importancia para desempeñar SU trabajo durante el VIAJE).

Garantías excluidas

1. La FRANQUICIA respectiva especificada en SU póliza.
2. Todo aquello que no cubran la Sección 1: Cancelación, Sección 2: Acortamiento, Sección 6: Equipaje Retrasado o Sección 7: Dinero Personal/Documentos/Pasaporte.
3. Cualquier circunstancia mencionada en las Exclusiones Generales de SU Póliza aplicable a todas las secciones de este seguro.

ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS

La Compañía de Asistencia Médica de Emergencia designada ("Compañía de Asistencia") es Intana Global. En el evento de una emergencia médica este servicio está disponible para usted las 24 horas del día, 365 días al año. Sus detalles de contacto se muestran abajo.

Para la línea de ayuda de asistencia médica de emergencia, llame

+44 20 7902 7418

Se aceptan llamadas por cobrar.

Desde el Reino Unido, marque 020 7902 7418

Fax UK +44 (0)20 7928 4748

IMPORTANTE: Este seguro solamente cubre los cuidados de PACIENTES HOSPITALIZADOS, repatriación de emergencia o ACORTAMIENTO autorizado por la Compañía de Asistencia, a quien se debe ser notificar dentro de las 48 horas de la admisión al hospital, y para ACORTAMIENTO, previo al retorno a SU PAÍS DE RESIDENCIA. Si USTED no puede, otra persona puede ponerse en contacto con la Compañía de Asistencia en SU nombre.

No hay cobertura para el tratamiento o cirugía que se puede razonablemente retrasar hasta SU retorno a SU PAÍS DE RESIDENCIA u CASA. El no notificar a la Compañía de Asistencia conforme a los términos de esta póliza puede tener como resultado la reducción de la cantidad por pagar por SU reclamación.

CÓMO REALIZAR UNA RECLAMACIÓN

Cualquier ocurrencia o pérdida que pueda dar lugar a una reclamación se debe notificar a Iberian Claims Service (los gestores designados para reclamaciones) y se debe obtener un formato de reclamación, cuyos detalles de contacto se muestran a continuación. Esto se debe hacer tan pronto como sea razonablemente posible y en cualquier caso no después de 31 días a partir del fin de SU VIAJE.

Al solicitar un formato de reclamación, USTED debe confirmar la compañía con la que USTED está asegurado, proporcionar SU nombre, dirección, número telefónico, Número de itinerario y una breve descripción de la naturaleza de la reclamación.

Para realizar una llamada de reclamación:

(00 34) 914 148 274

Correo electrónico: travelclaims@iberianclaims.com

Postal: Iberian Claims Service – Reclamaciones de Viaje, Apdo. de Correos 87, 11300 La Línea de la Concepción, Cádiz, España

IMPORTANTE: Cualquier pérdida o daño a su EQUIPAJE PERSONAL mientras esté bajo la custodia del Transportista debe ser notificado inmediatamente por escrito a dicho Transportista, pero en todo caso dentro de los tres días siguientes a la vez que se obtiene un informe de la comunicación.

Cualquier pérdida de DINERO PERSONAL o EQUIPAJE PERSONAL se debe notificar a la policía dentro de las 24 horas posteriores al descubrimiento y se debe obtener un reporte por escrito. También se requiere del título de posesión de todos los OBJETOS DE VALOR y la mayor parte de otros EQUIPAJES PERSONALES.

Si ha recibido atención médica, debe obtener un certificado médico que muestre la naturaleza de la lesión o enfermedad y el tratamiento recibido junto con la cuenta que, de ser posible, se debe pagar y solicitar una factura.

OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

Viajes durante el Embarazo

El embarazo no es una condición médica. USTED puede decidir viajar hasta que SU embarazo esté bastante avanzado. Las compañías aéreas y las compañías de transbordadores y navieras, incluidos los cruceros, tienen sus propias restricciones debido a los requisitos de salud y seguridad. USTED debe verificar con ellos o cualquier otro medio de transporte que USTED pretenda abordar antes de que USTED reserve. Por favor, asegúrese que SU médico y partera conozcan SUS planes de viaje, que no existan complicaciones conocidas y que USTED no viaje contra cualquier consejo médico. NOSOTROS tenemos el derecho de solicitar un certificado médico para confirmar lo anterior. La cobertura por embarazo o parto está limitada a lo que se indica en COMPLICACIONES DE EMBARAZO. En cualquier caso no hay cobertura para el cuidado del recién nacido.

Cláusula de Amplazamientos Judiciales y Jurisdicción

Se acuerda que el presente Seguro está sometido exclusivamente a la ley y práctica del PAÍS DE RESIDENCIA del ASEGURADO, de manera que cualquier litigio relativo o en relación con este Seguro estará sujeto exclusivamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de ese país.

Lloyd's Insurance Company S.A. acuerda por la presente que cualquier citación, emplazamiento o procedimiento que deba ser notificado para el ejercicio de acciones judiciales en su contra en relación con el presente Seguro, se entenderá correctamente realizado si se dirige a ésta en Collinson Insurance Solutions Europe Limited, Third Floor, Development House, St Anne Street, Floriana FRN 9010, Malta, quien en este caso tiene autoridad para aceptar la notificación en su nombre.

Lloyd's Insurance Company S.A., al otorgar la autoridad

mencionada, no renuncia a su derecho a cualquier aplazamiento o termino especial al que pudiera tener derecho por la notificación de cualquier demanda, emplazamiento o procedimiento por razón de su residencia o domicilio en Bélgica.

Aceptación Cláusulas Limitativas

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Contrato de Seguro, las cláusulas que pudieran ser consideradas restrictivas de los derechos del Asegurado han sido resaltadas especialmente en gris. El Tomador/Asegurado deja constancia, por medio de su firma, de haber examinado y entendido dichas cláusulas especialmente destacadas, así como de su conformidad con cada una de ellas.

AVISO DE SU INFORMACION PERSONAL

Quiénes somos

Somos Lloyd's Insurance Company S.A., nombrados en el contrato de seguro y/o en el certificado de seguro..

Información esencial

Recogemos y usamos información relevante sobre usted para ofrecerle su cobertura o la cobertura que le beneficie y para cumplir sus obligaciones legales.

Esta información incluye detalles como nombre, dirección e información de contacto y cualquier otra información que recojamos sobre usted relacionada con la cobertura de la que se está beneficiando. Esta información puede incluir datos confidenciales como información sobre su salud y cualquier condena penal que pueda tener.

En algunos casos necesitaremos su consentimiento para tramitar algunas categorías de información sobre usted (incluyendo datos confidenciales como información sobre su salud o cualquier condena penal que pueda tener). Le pediremos su consentimiento específicamente donde lo necesitamos. No está obligado a dar su consentimiento y puede retirar su consentimiento en cualquier momento enviando un correo electrónico a data.protection@lloyds.com (sin afectar a la legalidad de tramitación basada en el consentimiento anterior a su retirada). Sin embargo, si no da su consentimiento o retira su consentimiento, esto puede afectar a nuestra capacidad de facilitarle la cobertura de la que disfruta y puede impedirnos ofrecerle su cobertura o tramitar sus reclamaciones.

El funcionamiento del seguro indica que su información puede ser compartida con, y usada por, terceras partes del sector del seguro, como, por ejemplo, aseguradoras, agentes o corredores de seguros, reaseguradoras, ajustadores, subcontratistas, reguladores, organismos de seguridad, agencias de prevención y detección de fraudes y delitos y bases de datos de seguro obligatorio. Solo divulgaremos su información personal relacionada con la cobertura que le facilitamos y en medida de lo requerido y permitido por la ley.

Información que nos facilita de otras personas

Si nos facilita información sobre otras personas, a nosotros o a su agente o corredor de seguro, debe facilitarles este aviso a ellas.

¿Necesita más información?

Para más información sobre como usamos su información personal, por favor, lea nuestro aviso de privacidad, que está disponible en la sección de Privacidad en nuestra web, www.lloyds.com/news-and-risk-insight/lloyds-subsidiary-in-brussels, o en otros formatos a petición.

Ponerse en contacto y sus derechos

Tiene derechos relacionados a la información que tenemos sobre usted, incluyendo el derecho a acceder a su información. Si desea ejercer sus derechos, hablar de cómo usamos su información o pedir una copia de nuestro(s) aviso(s) de privacidad, por favor, contacte con nosotros. Si no, puede contactar con el agente o corredor de seguros que ordenó su seguro en:

Columbus Direct, Sussex House, Perrymount Road, Haywards Heath, West Sussex RH16 1DN, United Kingdom